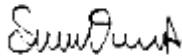


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que el rematante aportó en tiempo oportuno el excedente de la consignación, con el respectivo comprobante de pago y el comprobante del impuesto al remate.

Seguidamente, el pasado 14 de diciembre de 2020, se allegó escrito de nulidad de remate por parte del señor Raúl Alberto Jiménez Correa, quien dice ser el apoderado del demandado, señor Guillermo Franco Galvis. Sírvase proveer. Salamina, Caldas, 14 de enero de 2021.



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GUILLERMO FRANCO GALVIS
Rad: 176533112001-2017-00125-00

Vista la constancia secretarial, se ordena agrega al presente proceso los comprobantes de pago realizados por el rematante; posteriormente, y en vista a la petición de nulidad una vez revisado el expediente de la referencia, se advierte que el abogado Raúl Alberto Jiménez Correa, carece de derecho de postulación, pues no se encuentra reconocido como apoderado del demandado, obviando lo dispuesto en el artículo 73 y 74 del C. G. del P.; en consecuencia, y en aras de no vulnerar el derecho al debido proceso que le asisten al demandado, se requerirá a dicho profesional del derecho, para que allegue en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se notifique por estado dicha providencia, allegue el poder conferido por el demandado, so pena de rechazo de plano la solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

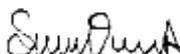
JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 002 del 15/01/2021



SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

646222baf3be767447dbac714e7c2c22ad79f350c5a8b26ab26a19ff43eb94b0

Documento generado en 14/01/2021 06:02:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>